

RESOLUCIÓN N° **0046**  
Neuquén, 10 FEB 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4687-M-2019, la Disposición N° 173/2019 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 17 de septiembre de 2019 y la Disposición N° 016/2020 de la Subsecretaría de Infraestructura de fecha 30 de enero de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**AMPLIACIÓN ESCUELA DE DANZAS**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.184.539,00)**, y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días** corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 21/2019; fijándose el día 27 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que mediante la Disposición N° 016/2020, se dejó sin efecto el Artículo 18°) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA, y se modificó el ítem 12,1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA, del computo oficial de la obra;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas oportunamente invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la Empresa **OMEGA MLP S.R.L.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **\$6.117.756,02**, remitiéndose la documentación a la Dirección de Computo y Presupuestos;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica las ofertas presentadas y concluye que la Propuesta de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, no presenta desvíos ni errores matemáticos y que la misma resulta 18,00% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 21/2019 en la suma de \$6.117.756,02 a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

1 de 2.-

  
Ing. **MARIEL M. BRUNO**  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones -Dirección General de Auditoría- Contaduría Municipal, mediante Informe N° 194/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que por Pase N° 006/2020, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2020;

Que por Pase N° 27/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Presupuesto- informa que la presente obra cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2-CI-1-1-7-1-6-1-866, aclarando que la Obra será afrontada con FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FOP);

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** el Concurso de Precios OE N° 21/2019, para la ----- ejecución de la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA DE DANZAS", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 (\$6.117.756,02)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-**

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaría de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2275</u>
Fecha <u>26.10.2020</u>